



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11827

27/04/2017

31672

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

La prestación de los servicios de telecomunicaciones en España se encuentra liberalizada desde el año 1998, de acuerdo con el marco regulatorio armonizado a nivel europeo, pudiendo ser prestados por cualquier operador en condiciones de mercado. El despliegue de redes y demás medios técnicos para su prestación se lleva a cabo por los operadores de acuerdo con sus propias estrategias técnicas y comerciales.

No obstante, determinados servicios básicos, como la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija y la prestación del servicio telefónico y del servicio de acceso a Internet de banda ancha a 1 Mbps, se incluyen dentro del Servicio Universal y el acceso a los mismos se garantiza por el operador designado, a cualquier ciudadano que lo solicite, independientemente de su localización geográfica, con una calidad determinada y en condiciones de precio asequibles. La regulación es neutra frente a la tecnología utilizada (ADSL, Wimax, 3,5G, satélite, etc.), la cual debe ser elegida en cada caso por el operador en base a criterios de eficiencia. El operador designado para garantizar la prestación de estos elementos, hasta el 31 de diciembre de 2019, es Telefónica de España S.A.U (que opera con el nombre comercial de Movistar).

El último informe de cobertura (1) elaborado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aporta la siguiente información sobre coberturas de 10 Mbps a nivel de municipio:

1 <http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/banda-ancha/cobertura/Documents/Cobertura-BA-Mediados2016.pdf>



Rango de cobertura	Nº Municipios	Nº de habitantes totales	Nº hogares totales	Hogares cubiertos \geq 10 Mbps
90 \leq x \leq 100	2.685	33.268.169	12.916.514	12.647.499
80 \leq x $<$ 90	817	6.397.231	2.402.522	2.051.873
70 \leq x $<$ 80	465	2.683.192	1.018.076	764.465
60 \leq x $<$ 70	341	1.268.770	484.825	314.400
50 \leq x $<$ 60	296	1.044.387	403.684	221.948
40 \leq x $<$ 50	228	621.804	237.346	108.712
30 \leq x $<$ 40	202	369.894	138.118	48.774
20 \leq x $<$ 30	190	271.136	104.090	26.562
10 \leq x $<$ 20	211	206.480	78.038	11.935
0 \leq x $<$ 10	2.682	640.278	268.681	3.194
Totales	8.117	46.771.341	18.051.894	16.199.361

Tabla 28.- Distribución de municipios por rango de cobertura a velocidades \geq 10 Mbps a mediados de 2016

Junto a esta información se aporta la cobertura mediante ADSL que ofrece una velocidad de descarga superior a 10 Mbps, que es la fuente que ha elegido Su Señoría para proporcionar el dato de municipios sin cobertura.

Rango de cobertura	Nº Municipios	Nº de habitantes totales	Nº hogares totales	Hogares cubiertos ADSL \geq 10 Mbps
90 \leq x \leq 100	2.214	5.922.719	2.245.962	2.142.750
80 \leq x $<$ 90	863	9.660.363	3.730.513	3.151.718
70 \leq x $<$ 80	557	13.972.598	5.529.398	4.163.625
60 \leq x $<$ 70	425	8.618.992	3.281.632	2.137.665
50 \leq x $<$ 60	363	4.357.281	1.639.634	909.583
40 \leq x $<$ 50	275	1.647.966	619.683	285.559
30 \leq x $<$ 40	242	940.700	354.911	127.075
20 \leq x $<$ 30	219	528.460	201.240	51.490
10 \leq x $<$ 20	228	279.311	106.864	16.840
0 \leq x $<$ 10	2.731	842.951	342.056	6.745
Totales	8.117	46.771.341	18.051.894	12.993.050

Tabla 10.- Distribución de municipios por rango de cobertura de ADSL \geq 10 Mbps en 2016

En un proceso de renovación tecnológica, donde se está produciendo la sustitución de las antiguas redes de cobre (sobre las que se presta el servicio de ADSL) por las redes de fibra, implica que las inversiones se van realizando progresivamente desde los términos más poblados a los menos poblados.

En todo caso, la cobertura de las redes móviles, fundamentalmente en HSPA cuya cobertura en la actualidad es del 99,7% de la población, como de LTE cuya cobertura es del 94% de la población, permite solventar parcialmente este déficit de cobertura.



De otra parte, existen determinadas zonas rurales con una muy baja densidad poblacional, y determinadas ubicaciones a las que las redes fijas y móviles no llegan por un principio de mera racionalidad económica, incluso con las ayudas estatales.

Se está trabajando en un programa que, utilizando el satélite, permita que cualquier ciudadano, cualquier emprendedor, cualquier establecimiento o pequeña empresa ubicada en zonas rurales o localidades de muy reducido tamaño, o en general en ubicaciones en las que no se disponga de cobertura de banda ancha con la suficiente velocidad, mediante las redes fijas y móviles convencionales, pueda solicitar conectividad a velocidades relevantes.

Niveles actuales de cobertura

Los niveles de cobertura en la actualidad de 30 Mbps y de 100 Mbps según los datos del último informe de cobertura son:

Cobertura mediante redes fijas ≥ 30 Mbps	Cobertura mediante redes fijas ≥ 100 Mbps
74,95%	70,11%

La evolución en los últimos años, viene mostrando un crecimiento constante:

	2014	2015	2016 (junio)
Cobertura ≥ 30 Mbps	60%	65%	75%
Cobertura ≥ 100 Mbps	56%	61%	70%

Actuaciones de la Administración

En el marco del Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, de la Agenda Digital para España, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha establecido las bases del Plan Nacional de Extensión de Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA) para la concesión de ayudas destinadas a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad (superior a 30 Mbps) y de muy alta velocidad (superior a 100 Mbps) a las zonas sin cobertura actual ni prevista. Las ayudas se conceden a los operadores que estén interesados en desplegar en una determinada zona blanca.

La concesión de estas ayudas se rige por la orden reguladora de las bases, y por las respectivas resoluciones de convocatorias. Desde el año 2015, la modalidad de ayuda adopta el modelo de “anticipo FEDER” en lugar de los préstamos reembolsables a bajo interés. Dicha ayuda es para el beneficiario equivalente a una subvención a fondo perdido, que además se abona de forma anticipada para facilitar la realización de los proyectos.

En las convocatorias de 2013 a 2016 se han concedido ayudas por valor de 119,4 millones de euros, a 305 proyectos de 74 operadores, con una inversión total de 343,6 millones de euros. En estos cuatro años del plan se ha proporcionado cobertura de banda ancha ultrarrápida



a 3 millones de hogares y locales empresariales en distintas localidades de 1.392 municipios, que no disponían de acceso a estos servicios.

Se va a dotar inicialmente otros 168 millones de euros de fondos FEDER² para este programa en el período 2017-2020³, que permitirán seguir avanzando en el objetivo de mejorar la cobertura de las zonas no rentables y luchar contra la brecha digital.

Se ha publicado la convocatoria del Programa (4) para 2017, y la financiación para llevar Internet de muy alta velocidad a las zonas blancas se incrementa en un 58% con respecto a 2016.

Las ayudas que se conceden en la próxima convocatoria consisten en una combinación de subvención y de anticipo reembolsable con fondos comunitarios FEDER. El presupuesto global es de 100 millones de euros, ampliables en otros 5 millones de euros adicionales.

Esta dotación supone un notable incremento sobre la convocatoria de 2016, que fue de 8 millones de euros en subvenciones (ahora son 20) y de 55 millones de euros en anticipo FEDER (ahora son 80).

Se han elevado con respecto a la convocatoria de 2016 los límites máximos de intensidad de ayuda, atendiendo al mayor déficit comercial de los despliegues en zonas donde las inversiones en redes NGA están más alejadas de la rentabilidad.

Atendiendo a sus especiales características de insularidad y dispersión poblacional, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias se establece como zona de actuación preferente el conjunto de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro, asignándole inicialmente el 75% de las dotaciones correspondientes a esta región. Asimismo, dentro de la Comunidad Autónoma de Illes Balears se establece como zona de actuación preferente el conjunto de las islas de Menorca, Ibiza y Formentera, con el mismo porcentaje de asignación inicial.

Junto a todo lo anterior, se deberá establecer el marco para el cumplimiento de los compromisos que asumieron los operadores que obtuvieron las licencias de espectro en la banda de 800 MHz que está definidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 458/2011⁵, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital.

2. Para las convocatorias de 2014 y siguientes se dispone de una senda FEDER de 277,19 M€ dentro del POCInt 2014-2020, de los cuales en las convocatorias de 2014 a 2016 ya se habrían consumido 109,19 M€ (100% de la ayuda concedida), por lo que restan para 2017-2020, 168 M€.

3. La realización de convocatorias anuales de ayudas del Programa hasta 2020 con una combinación de subvenciones y anticipos FEDER, en función de criterios de consolidación presupuestaria.

4. <http://www.minetad.gob.es/PORTALA YUDAS/BANDA-ANCHA/NORMATIVA/Paginas/Convocatorias.aspx>

5. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/02/pdfs/BOE-A-2011-5936.pdf>



Sobre la adopción de servicios a 100 Mbps, en primer lugar, habría que señalar que este objetivo implica que el usuario desee contratar un servicio a 100 Mbps.

En todo caso, cabe señalar que desde la Administración la principal actuación es coadyuvar para extender al máximo la cobertura superior a 100 Mbps, de forma que se incremente el número de hogares que pueden conectarse a dicha velocidad.

Según el último informe de cobertura, están cubiertos a velocidades superiores a 100 Mbps 12.655.291 hogares del total de los 18.051.894 hogares existentes en España, lo que supone que un 70,11% de los hogares está en disposición de contratar un servicio de acceso de banda ancha a velocidades superiores a 100 Mbps.

La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1316/2013 y (UE) nº 283/2014 en lo que atañe al fomento de la conectividad a Internet de las comunidades locales (Reglamento Wifi4EU) actualmente está en fase de tramitación. Hasta que no se apruebe definitivamente no se conocerán en detalle cuáles serán las condiciones específicas que regirán el acceso a los mismos y los criterios de reparto en el ámbito de la UE, pues se debe recordar que dicha partida debe distribuirse entre los 27.

En todo caso, como no podía ser de otra manera, el Gobierno promoverá que las entidades que cumplan con los requisitos que se establezcan para presentarse a la convocatoria lo hagan, supervisando en todo caso que el proceso cumple con la legislación vigente en el ámbito de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

Madrid, 29 de junio de 2017